

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2005 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-1971-05, de la empresa Ángel Luis Sánchez Macías.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-1971-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del empleador, D. Ángel Luis Sánchez Macías.
2. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado por el que se solicita la subvención, D. Miguel Muñoz Ruiz.
3. Fotocopia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo.
4. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador por el que se solicita subvención (No es válida la vida laboral de afiliado obtenido a través del sistema RED).
5. En caso de transformaciones de contratos temporales en indefinido, deberá adjuntarse además, fotocopia compulsada del anterior contrato temporal y sus prórrogas si las hubiere.
6. En caso de que el trabajador haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportarse fotocopia compulsada de los contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.

7. Solicitud de Subvención del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. n^o 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellena en todos sus términos. La declaración expresa y responsable (reverso modelo solicitud) debe venir firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario de Registro donde se presente la misma.

Por otro lado si ha solicitado o recibido ayudas y subvenciones acogidas a la normativa de minimis, durante los 3 últimos años, deberá cumplimentar el anexo correspondiente de la solicitud.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 29 de julio de 2005. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2005 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-2130-05, de la empresa María Mercedes Moreno Guzmán.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-2130-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: